ANEXO MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.6693033 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 2.135.953
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo) M/CTE
ADICIÓN	TRES MILLONES DE PESOS. ($3.000.000,oo) M/CTE
PRÓRROGA	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366- 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N 02 de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ**, identificado con C.C. N° 2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga N°1, AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA** N° CO1.PCCNTR.6693033, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6693033 entre el Municipio de Nemocón y JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ identificado con C.C.

2.135.953 de Palmas del Socorro, Santander, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA.”, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000) M/CTE, y con un plazo de ejecución de TRES MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO. **b)** Que el inicio del referido contrato fue el 29 de AGOSTO del año 2024 y a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la Secretaria General y de Gobierno solicitó ADICION y PRÓRROGA N° 1 del presente contrato, justificando lo siguiente: *“Que el contrato suscrito con el abogado Painchault Pérez, ha garantizado de manera correcta la defensa jurídica y los intereses propios de la administración municipal, así como la asesoría en temas propios del derecho, con el objetivo de garantizar el orden jurídico en todas las acciones que adelante la administración, por medio de la unificación de criterios jurídicos que conlleven a una adecuada toma de decisiones en pro de defender los intereses del Municipio y de la comunidad. Que la administración municipal de Nemocón, Cundinamarca, a la fecha cuenta con los siguientes procesos jurídicos activos:*

Autoridad Judicial que Tramita	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía de la Demanda	Estado Actual
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Administrativo	Acción popular	$ -	Verificación cumplimiento sentencia
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Administrativo	Acción popular	$ -	Verificación cumplimiento sentencia
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Ordinario	Laboral	$ 22.079.407	Falta de competencia 07042022
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Ordinario	Laboral	$ 17.575.581	Rechaza demanda 09082022 archivado
Juzg 2ºlaboraldezipaquira	ordinario	laboral	$ 25.000.000	Pago de costas a favor del ministerio del interior 10112023
Juzg 35 Circuito Jud de Bogota S3A oral	Administrativo	Acción contractual	$ 4.500.000	Pago de costas a favor del municipio de Nemocón 10112023
Juzg 2º Administrativo de Zipaquirá	Administrativo	Acción contractual	$ 247.548.754	Solicita declarar la liquidación judicial del convenio
Juzg 2º Administrativo de Zipaquirá	Administrativo	Acción contractual	$ -	Auto resuelve solicitud nulidades 14082023
Consejo de Estado sala de lo contencioso Admn S2 Sub A	Administrativo	Acción Simple Nulidad	$ -	Auto rechaza demanda 24112023 archivado
Juzgado 44 Administrativo oral del Circuito S4 a	Administrativo	Acción De nulidad y Restablecimiento	$ -	Auto de inadmisión de 23072023 - recurso de reposición y apelación 9082023
Juzg 1º Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Administrativo	Acción Simple Nulidad	$ -	En investigación
Despacho de la sala civil del tribunal superior de Bogota	Ordinario	Acción Simple Nulidad	$ 347.000.000	En investigación
Juzgado 065 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá	penal	Delito informático	$ 347.000.000	En investigación

Que así mismo, en cumplimiento a las metas de producto y tratándose de actividades que se deben suplir y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio personal suficiente, es necesario a realizar adición y prórroga del contrato mencionado en aras de garantizar la adecuada defensa jurídica de la entidad. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. Que la presente adición y prórroga se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones.” **d)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.**

e) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se procede a adicionar y prorrogar el CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA** No CO1.PCCNTR.6693033, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR y PRORROGAR el CONTARTO DE prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6693033, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el contrato N° CO1.PCCNTR.6693033 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS. ($3.000.000,oo) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo del contrato N°CO1.PCCNTR.6693033 en DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione la presente adición, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 03 de octubre de 2024, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro 2024.

CDP No. 802 DE 03 DE OCTUBRE DE 2024				
Sección	16		VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
Código	GI2.23.12.1205.0800.1205005.298.20242548600054	Servicios para la comunidad sociales y personales	$3.000.000	$3.000.000
Fuente	070	R.b contribución del sector eléctrico 90% funcionamiento.	$3.000.000	$3.000.000

CLÁUSULA QUINTA. PAGOS El Municipio pagará al contratista, el valor DE LA ADICIÓN de la siguiente manera:

UN PAGO POR FRACCIÓN DE DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE.
Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- La cuenta de cobro del mes correspondiente.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión detallado
- Verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

CLAUSULA SEXTA. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.